

AUTO INTERLOCUTORIO - POSFALLO

Radicado No. 70001-31-21-002-2016-00052-00

Sincelejo, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: Solicitud formalización y restitución de tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: José Joaquín de Ávila Manjarrés – Tulia Jiménez Serpa
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: “Limos y Números Parcela No. 140” y “Limos y Números Parcela No. 169”

Teniendo en cuenta la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, entre el catorce (14) y el veinte (20) de septiembre de 2023, a través de Acuerdo PCSJA23-12089 del día trece (13) del mismo mes y año, se aprecia que no fue posible la realización de las audiencias programadas en este asunto para la primera de dichas fechas. En orden a ello, se torna imperativa su reprogramación. Así las cosas, se

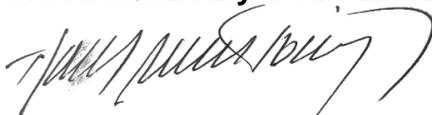
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 05 de marzo de 2024, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para realizar audiencia de coordinación de entrega de los predios denominados “Limos y Números Parcelas 140 y 169”, ubicados en el corregimiento de Pijiguay del municipio de Ovejas, Sucre, a favor de los restituidos.

SEGUNDO: En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para adelantar la entrega y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar – Sucre, Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Alcalde Municipal de Ovejas, Sucre, Secretario de Gobierno, Personero/a y Funcionario encargado del tema de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas de dicho municipio, Procurador delegado ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Gobernación de Sucre.

TERCERO: Por Secretaría, notifíquese lo aquí dispuesto a las partes, las entidades requeridas y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR